MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 24 ABR 2012

VISTO: El Expediente S01:0000376/2011, "CORIA, Norberto Elías –Recurso de Reconsideración –Recurso de Reconsideración c/ apelación en Subsidio Norberto Elías CORIA (EAE)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto Sr. Norberto Elías CORIA por la falta de designación interina en el cargo de Preceptor Área Residencia Estudiantil (turno tarde).

QUE, dicha Dirección General mediante Dictamen Nº 036/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.-

QUE, el recurrente funda su recurso en la adhesión a la opción b) del Artículo 44 de la Resolución CS N° 006/10 para acceder a la regularidad del cargo en las cátedras ocupadas.

QUE, el Sr. Coria yerra en su interpretación cuando señala que la Resolución CS N° 006/10 estableció un régimen de regularización de las cátedras y cargos ocupados por los docentes de la Escuela Agrotécnica.-

QUE, la Resolución CS N° 006/10 estableció en primer lugar, el Reglamento de Evaluación y Seguimiento de la Labor Académica y Permanencia del Personal Docente de la Escuela Agrotécnica Eldorado para los Docentes Titulares Regulares de la Escuela; y, el Artículo 44, estableció un mecanismo para ingresar a carrera docente, sin garantizar número de cátedras, horas y/o cargos en función a la facultad discrecional de la administración, de realizar cambios organizativos al vencimiento del plazo previsto para los interinatos. De ninguna manera puede interpretarse que tenga estabilidad laboral.

QUE, conforme fuera manifestado en la misiva remitida, en virtud de la opción realizada, el Sr. Coria ha sido evaluado en su cargo de Preceptor Titular (turno mañana) habiendo aprobado y en consecuencia ha accedido a la regularidad ingresando a carrera docente, siendo la designación en el cargo de Preceptor Área Residencia Estudiantil (turno tarde según Resolución N° 531/10), de carácter interina, es decir de alcance temporal limitado y discrecional de la administración respecto a la oportunidad y conveniencia de renovar o no los interinatos al vencimiento del plazo previsto.

QUE, sin perjuicio de la falta de estabilidad y consecuente temporalidad de las designaciones interinas, es falso que el Sr. Coria se desempeñe desde hace 20 años en el cargo de Preceptor Área Residencia Estudiantil (turno tarde), conforme surge de la propia documental adjuntada, la designación interina en dicho cargo fue en el año 2009, resultando inaplicable al mismo la Resolución CS N° 027/05, que se encuentra derogada.

QUE, por los fundamentos esgrimidos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere que el recurso interpuesto por el Sr. Norberto Elías Coria resulta improcedente, debiendo ser rechazado.

QUE, la Comisión ad hoc creada por Resolución CS Nº 032/11 se ha expedido sobre el particular a través del Despacho Nº 002/11, obrante a fs. 19, sugiriendo: "*teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por la DGAJ mediante Dictamen Nº 036/11 rechazar el*

032-12

recurso interpuesto por el Sr. Norberto Elias Coria".

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por el Sr. Norberto Elías CORIA – D.N.I. Nº 13.949.200, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 032-12

haa

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente consejo superior
Universidad Nacional de Misiones